



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00239-00
Asunto	Requiere previa cesión Ordena remitir expediente judicial Requiere notificación so pena de desistimiento tácito

Se incorpora al plenario el memorial allegado por la parte actora, por medio del cual solicita la respuesta brindada por Coomeva EPS S.A. al oficio N°. 1796. Frente al particular, el juzgado accede a lo petitionado y ordena a la Secretaría del Despacho remitir el enlace del expediente digital a la parte ejecutante, para que de forma expedita tenga acceso a las actuaciones judiciales y conozca las manifestaciones realizadas por la oficiada.

De otro lado, se incorpora al expediente judicial el memorial por el cual la parte ejecutante solicita que se reconozca a SYSTEMGROUP S.A.S. como cesionario de la sociedad aquí demandante. Al respecto, considera esta judicatura imperante requerirla, previo acceder al estudio de procedibilidad de lo petitionado, para que aporte la notificación a la demandada del acuerdo que obró entre el cedente y el cesionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora del proceso para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6988c47bcf87485d1ac04bafd2119ee66545b3fc7e4fbf99e570ad4099eab205**
Documento generado en 16/03/2022 10:16:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**